

Prologo del Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal

Aurelio GURREA CHALÉ

Ya llevamos dos años con la nueva tarea de incentivar a los jóvenes en el derecho concursal, y por fin, hemos creado el *I PREMIO A JÓVENES INVESTIGADORES EN DERECHO CONCURSAL Profesor DR. ARIEL A. DASSO*.

No ha resultado fácil poner de acuerdo al Comité Académico con la edad de los premiados y sí a los Miembros del Jurado Dr. Miguel Raspall, Dr. Efraín Hugo Richard y Dr. Jesús Quijano González.

Uno de los objetivos primordiales del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal es la difusión del conocimiento en los diversos ámbitos que concita la insolvencia empresarial, las crisis patrimoniales de los Estados, el sobreendeudamiento de las personas físicas, entre otros. Asimismo, busca promover estudios y análisis de la realidad de cada una de las jurisdicciones de los miembros que componen el Instituto y de otros quienes tienen interés de formar parte del mismo, haciendo presente los matices y respuestas que ofrece la posibilidad de comparación de nuestros sistemas jurídicos.

Con el fin de promover la participación de jóvenes docentes, investigadores y abogados en nuestras actividades académicas el Instituto a establecido tres premios que en este año han correspondido:

El primero, de la Dra. Ascensión Gallego Córcoles de España, *LA CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS EN LA NORMATIVA CONCURSAL ESPAÑOLA TRAS LA LEY 16/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE*, está basado en la transposición de la Directiva sobre marcos de reestructuración preventiva y segunda oportunidad. El trabajo que nos refleja en su ensayo, la empresa organizada como sociedad; reflexionando exclusivamente sobre la posibilidad de que la conversión de créditos en la normativa concursal española, acciones o en participaciones, pueda imponerse al margen del consentimiento de los acreedores afectados y del acuerdo de la junta general de la sociedad deudora.

El segundo, compartido entre Alexis Matías Marega y Nicolas Di Lella, por sus trabajos *PROBLEMAS ACTUALES DE LA INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA: EL CASO ARGENTINO, y CONTROVERSIAS EN LA CONCURRENCIA DE ACREEDORES VULNERABLES EN LOS PROCESOS CONCURSALES*. El primer trabajo introduce un tema que viene a recoger la ya habitual internacionalización de los negocios y conlleva obligatoriamente la necesidad de coordinar políticas y procedimientos para atender diversas cuestiones y brindar seguridad jurídica a las empresas, donde el autor analiza los principios generales de la colaboración judicial internacional en los procesos de insolvencia. Del mismo modo el autor expone sobre los Directivas o Guías Legislativas y Leyes Modelos desarrollados por los Organismos Internacionales y puesta en funcionamiento en las leyes concursales del derecho comparado. Por último, revisa la legislación argentina vigente, incluyendo las Convenciones Internacionales sobre esta materia.

El segundo trabajo examina una cuestión que se forma en los procesos liquidativos ante la concurrencia de acreedores personas físicas en situación de vulnerabilidad, frente a acreedores que cuentan con privilegios generales o especiales. El autor reclama la urgente y necesaria intervención legislativa para superar el conflicto generado por los fallos contradictorios. Este acuerdo en las legislaciones locales europeas se da gracias a la cooperación existente en los países del viejo continente que no se ha logrado aún Iberoamérica, y que perjudica de forma grave el desarrollo del comercio transfronterizo.

En Tercer lugar, nuestro Jurado califica de DISTINGUIDOS los ensayos de los siguientes autores: Damián Alejandro Moriconi de Argentina por su trabajo *LA QUIEBRA DEL GARANTE*, quien propugna que existen abundantes y sólidos argumentos que demuestran que los garantes puedan tramitar su quiebra directa en forma conjunta con la quiebra del deudor principal garantizado, tal cual lo autoriza el art. 68 de la Ley de Concursos y Quiebras para el Concurso del Garante. Julián Andres Palacio Olayo de Colombia por su artículo *ANÁLISIS MÉDICO DE LA EMPRESA EN CRISIS*, quien desarrolla el estudio de las crisis empresarias a través de un análisis que corre en paralelo con la disciplina médica, haciendo comprender la problemática de la viabilidad de la empresa como es el paciente y la enfermedad y su relación con el deudor en crisis y la empresa enfermo. Dario Willebald Buffa de Uruguay, por su trabajo, *ROL DEL SÍNDICO FRENTE A ACREEDORES QUE NO SE PRESENTARON A INSINUAR, PERO SU CRÉDITO SURGE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSADO*. En en Uruguay se cumplen quince años de la promulgación de la ley 18.387 (Concursos y Reorganización Empresarial). En dicho marco, el presente trabajo selecciona un tema de interés y aborda su problemática desde el ángulo legal, doctrinario y jurisprudencial, sobre la posibilidad que tiene el síndico o interventor de incluir en la lista de acreedores créditos que no se insinuaron en el perfil de reconocimiento, pero que resultan, o de la denuncia presentada por el propio deudor en los concursos voluntarios o de la contabilidad del mismo, en el caso de concursos necesarios.

Hoy presentamos con alegría en Estudio de Derecho Empresario la publicación de los textos premiados con objeto que los tengas todos los capítulos del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal.

No quisiera, por menos olvidarme de quienes han trabajado tanto por conseguir que el Instituto brille con luz propia como ha sido la Dra. Alicia Ferrer, la Dra. Diana Rivera y el Dr. Juan Luis Goldenberg, mes tras mes en los webinarios que se han venido haciendo durante estos cuatro años, así como los dos congresos virtuales que se han realizado.

Abordamos con ilusión, el XIX Congreso de Derecho Concursal que se celebra en Guadalajara (México) los días 18, 19 y 20, así como mi renovación como presidente. Salud y felicidad para todos.

Setiembre 2023